

Santiago, 8 de abril de 2022

Señor
Kevin Cowan Logan
Vice Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Santiago
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De mi consideración,

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente, informo a Ud. que, con fecha 7 de abril del año en curso, hemos recibido autorización, mediante Resolución Exenta N° 723, de la Contraloría General de la República, de fecha 25 de marzo del año 2022, para comercializar pólizas de Fidelidad Funcionaria. En la resolución antes mencionada, se aprueban los formularios tipo de fidelidad funcionaria conductores de vehículos fiscales, código POL 120140398, y de fidelidad funcionaria de valores fiscales, código POL 120140399.

Cabe precisar que, en virtud de lo establecido en el número 22, del numeral VI, del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el artículo 73, letra d), del Decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, Contemporaria Compañía de Seguros Generales S.A. fue autorizada previamente por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto N° 208 Exento, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de junio de 2021.

En consecuencia, informamos que, a partir de esta fecha, Contemporaria Compañía de Seguros Generales S.A., se encuentra autorizada para comercializar el ramo de Fidelidad Funcionaria (Código FECU 25) de conductores de vehículos fiscales y valores fiscales, bajo los condicionados generales autorizados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Elías de la Cruz Weinstein
Gerente General
Contemporaria Compañía de Seguros Generales S.A.